INVITACION PÚBLICA
No. IP-DT-GUA-009-2023

RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL PROPONENTE CONSORCIO INTERBERMAR

OBJETO DEL CONTRATO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL MOLINO DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL
FECHA:
30 DE NOVIEMBRE DE 2023

El Instituto Nacional de Vías, ordenó la apertura de la Invitación Pública PARA CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA No. **IP-DT-GUA-009-2023,** que tiene como objeto **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL MOLINO DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL"** de la siguiente manera:

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA)	LUGAR(ES) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL MOLINO DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.	Hasta el 31 de diciembre de 2023.	$86.045.925,00	MUNICIPIO DE EL MOLINO, LA GUAJIRA

En el proceso precontractual desarrollado El proponente INTERBERMAR, entrega observación al informe de evaluación en los siguientes términos.

CONSORCIO INTERBERMAR

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
DIRECCION TERRITORIAL GUAJIRA
Guajira

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DE LA PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA IP-DT-GUA-009-2023 CUYO OBJETO ES: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL MOLINO DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL"**

Respetados Señores:

En atención a la solicitud manifestamos lo siguiente.

Costos Directos de personal

Los costos directos de personal en nuestra propuesta económica se estipularon teniendo en cuenta que dentro del equipo de trabajo de las empresas que conforman el consorcio, se tiene la persona que asumirá el cargo como director, el cual solo lo están pagando por 1 mes, es decir 10 días al mes, por lo cual el valor colocado es suficiente para pagarle al ingeniero que hace parte de la empresa.

Factor Multiplicador
El factor multiplicador ofertado por el consorcio está fundamentado principalmente en el beneficio definido enla normatividad aplicable. De estaforma, se tiene la capacidad de manejar un factor multiplicador menor al sugerido por la entidad sin afectar las condiciones laborales establecidas por la ley.

FACTOR MULTIPLICADOR

	CONCEPTO		PORCENTAJE
1.	**Salarios y Prestaciones Sociales de Personal Facturable**		
1.1.	Salarios		100,00%
1.2.	Prima anual (legal)	100,00% ÷ 12 =	8,33%
1.3.	Cesantía	100,00% ÷ 12 =	8,33%
1.4.	Intereses de cesantía	1,00% x 1.3. =	1,00%
1.5.	Vacaciones		4,17%
1.6	Pensión		12,00%
1.7	Salud		0,00%
1.8	Caja de Compensación Familiar		4,00%

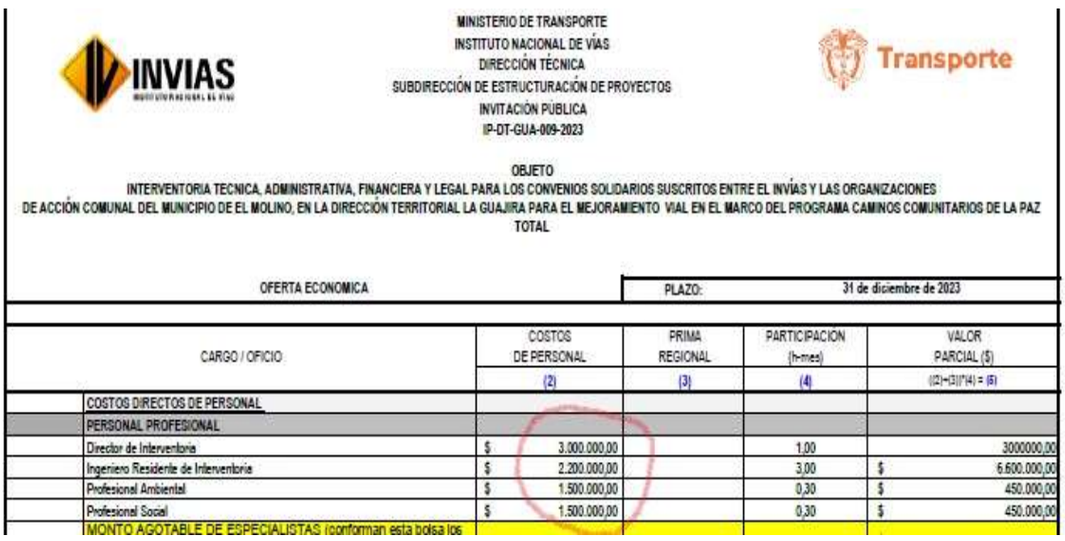
CEL: 3013435388 EMAIL:ingjmcarrillo@gmail.com

APRECIACIONES DE LA ENTIDAD

En el mismo orden de contestación del proponente, damos respuesta a las mismas; en cuanto al Capítulo de los Costos Directos, debemos señalar que la propuesta presentada, debe ajustarse a lo señalado dentro de los documentos de la invitación publica, y más exactamente en el numeral 7.1 Personal, del "Anexo Técnico de la IP", donde se establecen los rangos como se discrimina. "A continuación, se establecen rangos de salarios para los **Costos Directos de personal** aplicables al proyecto, los cuales **deberán** estar dentro del rango establecido".

RECURSO	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR
Director de Interventoría	$ 5.800.000,00	$ 6.200.000,00
Ingeniero Residente de Interventoría	$ 2.600.000,00	$ 3.00.000,00
Profesional Social	$ 2.800.000,00	$ 3.200.000,00
Profesional Ambiental	$ 2.800.000,00	$ 3.200.000,00
Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 4.800.000,00	$ 5.400.000,00
Especialista en Pavimentos y/o Vías	$ 4.800.000,00	$ 5.400.000,00
Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 4.800.000,00	$ 5.400.000,00
Especialista en Estructuras	$ 4.800.000,00	$ 5.400.000,00
Especialista en Diseño Geométrico	$ 4.800.000,00	$ 5.400.000,00
Inspector	$ 1.200.000,00	$ 1.800.000,00
Inspector SST	$ 1.200.000,00	$ 1.800.000,00

Tomando como referencia los rangos en el anexo técnico y haciendo una comparación con lo consignado en la propuesta del Consorcio INTERBEMAR, podemos observar que no tuvieron en cuenta lo establecido en dicho Anexo.



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCIÓN TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS
INVITACIÓN PÚBLICA
IP-DT-GUA-009-2023

OBJETO
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVÍAS Y LAS ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE EL MOLINO, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL LA GUAJIRA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

OFERTA ECONOMICA — PLAZO: 31 de diciembre de 2023

CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL (2)	PRIMA REGIONAL (3)	PARTICIPACION (h-mes) (4)	VALOR PARCIAL ($) ((2)+(3))*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
PERSONAL PROFESIONAL				
Director de Interventoria	$ 3.000.000,00		1,00	3000000,00
Ingeniero Residente de Interventoria	$ 2.200.000,00		3,00	$ 6.600.000,00
Profesional Ambiental	$ 1.500.000,00		0,30	$ 450.000,00
Profesional Social	$ 1.500.000,00		0,30	$ 450.000,00
MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los				

En consideración de lo consignado en la propuesta, y siendo consistentes con el mecanismo expuesto en la evaluación, que dice textualmente "Es por ello que la Entidad Estatal identifica como posibles ofertas artificialmente bajas en el proceso de Invitación Pública No. IP-DT-GUA-009-2023 a todas las ofertas que cuenten con valores totales por debajo del valor mínimo aceptable teniendo en cuenta lo referido en la cartilla emitida por Colombia Compra Eficiente, antes mencionada. Este valor se fija en la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 52.151.580,5) equivalente al 60.61% % (aproximadamente) del valor total del Presupuesto Oficial.

Adicionalmente en la Invitación Publica de los documentos precontractuales en el literal O, numeral 1.14. CAUSALES DE RECHAZO; reza "Proponer dentro de la oferta económica (Formulario No 1), valores unitarios fuera del rango de salarios establecidos en el componente de "COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL", descritos en los documentos integrales de la presente invitación". En consecuencia, la propuesta presenta por el Consorcio INTERBEMAR, está incursa en causal de rechazo.

En orden de elegibilidad de acuerdo al informe de evaluación sigue el proponente INGOSER SAS, el cual procedemos a evaluar a continuación:

Procedemos a revisar la propuesta económica aportada en la propuesta por e proponente INGOSER SAS



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCIÓN TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS
INVITACIÓN PÚBLICA
IP-DT-GUA-009-2023

Transporte

OBJETO

A, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVÍAS Y LAS ORGANIZACIONES DE EL MOLINO, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL LA GUAJIRA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

OFERTA ECONOMICA — PLAZO: 31 de diciembre de 2023

3O / OFICIO	COSTOS DE PER... (2)	PRIMA REGIONAL (3)	PARTICIPACIÓN (h-mes) (4)	VALOR PARCIAL ($) ((2)+(3))*(4) = (5)
ERSONAL				
L				
	2.600.000,00		1,00	$ 2.600.000,00
ntoría	$ 2.000.000,00		3,00	$ 6.000.000,00
	$ 1.600.000,00		0,30	$ 480.000,00
	$ 1.600.000,00		0,30	$ 480.000,00

La entidad realiza la siguiente apreciación: la propuesta debe ceñirse a lo estipulafo en la en los documentos de la IP-DT-GUA-009-2023 y la el proponente incumple lo estipulado en en el numeral 7.1 Personal, del "Anexo Técnico de la IP", donde se establecen los rangos como se discrimina.

"A continuación, se establecen rangos de salarios para los **Costos Directos de personal** aplicables al proyecto, los cuales **deberán** estar dentro del rango establecido.

RECURSO	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR
Director de Interventoría	$ 5.800.000,00	$ 6.200.000,00
Ingeniero Residente de Interventoría	$ 2.600.000,00	$ 3.00.000,00
Profesional Social	$ 2.800.000,00	$ 3.200.000,00
Profesional Ambiental	$ 2.800.000,00	$ 3.200.000,00
Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 4.800.000,00	$ 5.400.000,00
Especialista en Pavimentos y/o Vías	$ 4.800.000,00	$ 5.400.000,00
Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 4.800.000,00	$ 5.400.000,00
Especialista en Estructuras	$ 4.800.000,00	$ 5.400.000,00
Especialista en Diseño Geométrico	$ 4.800.000,00	$ 5.400.000,00
Inspector	$ 1.200.000,00	$ 1.800.000,00

Como podemos observar en la imagen el proponente INGOSER SAS, esta incurso en CAUSAL DE RECHAZO, por proponer valores unitarios fuera del rango de salarios establecidos en el en el componente de "COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL" como lo establece el literal O del numeral 1.14 CAUSALES DE RECHAZO.

En tercer orden de elegibilidad se encuentra el proponente CONSORCIO NRT&IG 2023, el cual cumple con los requisitos de los términos de referencia.

CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

Teniendo en cuenta, que en el primer informe de evaluación publicado el día 10 de noviembre de 2023, en el cual fue rechazada la oferta de menor valor, por considerar la entidad que el precio ofrecido por la firma CONSORCIO INTERBEMAR Es artificialmente baja. Que dicho proponente, mediante mensaje recibido el día 14 de noviembre del presente año, en la plataforma del SECOP II, da las explicaciones relacionadas con el valor de su propuesta y que la entidad el día 30 de noviembre del año en curso, se mantiene en la postura inicial de rechazar las oferta de la firma CONSORCIO INTERBEMAR por considerarla como una Oferta con Precios Artificialmente bajos y la propuesta de la firma INGOSER SAS por estar incumpliendo lo estipulado en el pliego de condiciones y estar inmersa en causal de rechazo como se explico anteriormente.

Por tanto, acorde con lo estipulado en el Numeral 4, del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Capítulo II, sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, se procede a revisar la oferta económica de tercer mejor precio y que cumpla con las condiciones de la invitación:

De las propuestas recibidas a través del Portal Único de Contratación (*SECOP II)*, la propuesta con el tercer mejor precio corresponde a la del proponente: **CONSORCIO NRT&IG 2023**, quien presento oferta económica por valor de: **$ 60.632.761,00**, discriminados así:

No.	PROPONENTE	VALOR BÁSICO $	VALOR IVA $	VALOR TOTAL $
5	CONSORCIO NRT&IG 2023	$ 50.951.900,00	$ 9.680.861,00	$ 60.632.761,00

Acorde con lo estipulado en el Numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Capítulo II, sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, se procede a revisar las ofertas económicas y que cumpla con las condiciones de la invitación:
Se procede a realizar la correspondiente evaluación así:

No. Propuestas:		CONSORCIO NRT&IG 2023					MODULOS____SUBSANAR _____ HABIL _X_		
1							C.C. Rep. Legal 1102863697	NIT-	
INTEGRANTE 1		INGESOL GROUP SAS					1102863697	901024883-9	50%
INTEGRANTE 2		NRT INGENIERO SAS					12719145	901714441-8	50%
CHECK LIST		1	2	3	4	5	OBSERVACIONES		
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA		X					Documento suscrito por ROBERTO CARLOS LOPEZ JULIO (Nombre del archivo: <<. Formato 1 - Carta de Presentación de la Oferta_1>>)		
ABONO Y COPNIA							N/A		
CEDULA y COPNIA (persona natural).		X					SI		
CONSORCIO O UNION TEMPOR		X					Documento suscrito		
CERTIF. EXITENCIA Y REP.		X					SI		
DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO ART. 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES)		X					SI		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA							N/A		
PARAFISCALES		X					SI		
CERTIFICACION REVISOR FISCAL							N/A		
MIPYME		X					SI		
INDUSTRIA NACIONAL							N/A		
PERSONAL CON LIMITACIONES							N/A		
No empleados de planta							NO SE REQUIRIÓ		
Aporta certificado del Ministerio de trabajo							N/A		
No DISCAPACITADOS							NO SE REQUIERE		
Puntaje por discapacitados							N/A		
RECIPROCIDAD							N/A		
ANTECEDENTES CONTRALORIA		X					SI		
ANTECEDENTES PROCURADURIA		X					SI		
ANTECEDENTES POLÍCIA		X					SI		

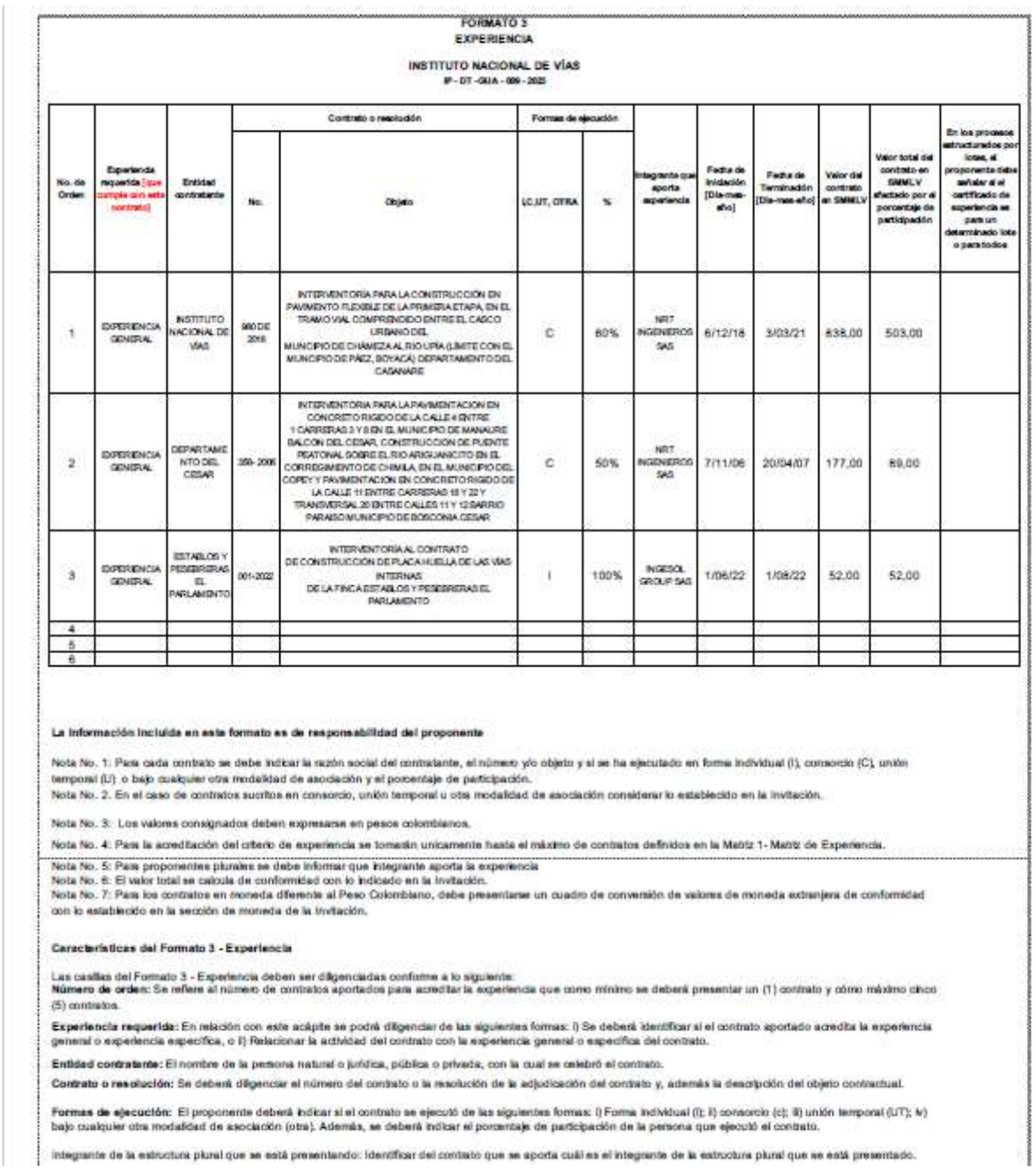
Una vez realizado la revisión de los requisitos habilitantes que muestra la tabla anterior, podemos concluir que la firma **CONSORCIO NRT&IG 2023,** cumple con lo estipulado en la Invitación pública**. IP-DT-GUA-009-2023.**

VERIFICACION EXPERIENCIA

Verificados los documentos solicitados en la Invitación Pública y efectuado el correspondiente análisis técnico de los mismos, se constató lo siguiente:

Al evaluar la propuesta del proponente con base en la Invitación Pública y efectuado el correspondiente análisis, se constató que el proponente acredita la experiencia con tres contratos de las cuales cuenta con una certificación de experiencia que acredita lo solicitado en la invitación pública, por lo anterior SI CUMPLE con lo establecido y exigido por la Entidad en la invitación pública.

REQUSITO HABILITANTE	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
EXPERIENCIA (CUMPLE)	**X**		El Proponente CONSORCIO NRT&IG 2023 presenta Formulario No 3 en donde relaciona y/o acredita la EXPERIENCIA exigida de acuerdo al NUMERAL 4.5 EXPERIENCIA de la INVITACION PUBLICA, para ello aporta tres contratos cuya sumatoria asciende a la suma de: $ 644.000.000.00 superando el valor del Presupuesto Oficial $ 86.045.925



FORMATO 3
EXPERIENCIA

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
IP - DT -GUA - 009 - 2023

No. de Orden	Experiencia requerida [que cumple con este contrato]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de inicio [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	Valor del contrato en SMMLV	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	En los procesos estructurados por lotes, el proponente debe señalar si el certificado de experiencia se para un determinado lote o para todos
			No.	Objeto	(C,UT, OTRA	%						
1	EXPERIENCIA GENERAL	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	990 DE 2018	INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA PRIMERA ETAPA, EN EL TRAMO VIAL COMPRENDIDO ENTRE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHÁMEZA AL RIO UPIA (LIMITE CON EL MUNICIPIO DE PÁEZ, BOYACÁ) DEPARTAMENTO DEL CASANARE	C	60%	NRT INGENIEROS SAS	6/12/18	3/03/21	838,00	503,00	
2	EXPERIENCIA GENERAL	DEPARTAMENTO DEL CESAR	359- 2006	INTERVENTORIA PARA LA PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 4 ENTRE 1 CARRERAS 3 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MANAURE BALCON DEL CESAR, CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO ARIGUANICITO EN EL CORREGIMIENTO DE CHIMILA, EN EL MUNICIPIO DEL COPEY Y PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 11 ENTRE CARRERAS 18 Y 22 Y TRANSVERSAL 20 ENTRE CALLES 11 Y 12 BARRIO PARAISO MUNICIPIO DE BOSCONIA CESAR	C	50%	NRT INGENIEROS SAS	7/11/06	20/04/07	177,00	89,00	
3	EXPERIENCIA GENERAL	ESTABLOS Y PESEBRERAS EL PARLAMENTO	001-2022	INTERVENTORIA AL CONTRATO DE CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA DE LAS VIAS INTERNAS DE LA FINCA ESTABLOS Y PESEBRERAS EL PARLAMENTO	I	100%	INGESOL GROUP SAS	1/06/22	1/08/22	52,00	52,00	
4												
5												
6												

La información incluida en este formato es de responsabilidad del proponente

Nota No. 1: Para cada contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), consorcio (C), unión temporal (U) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.
Nota No. 2. En el caso de contratos suscritos en consorcio, unión temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en la invitación.

Nota No. 3: Los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Nota No. 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomarán unicamente hasta el máximo de contratos definidos en la Matriz 1- Matriz de Experiencia.

Nota No. 5: Para proponentes plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia
Nota No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en la invitación.
Nota No. 7: Para los contratos en moneda diferente al Peso Colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda de la invitación.

Características del Formato 3 - Experiencia

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme a lo siguiente:
Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y cómo máximo cinco (5) contratos.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se podrá diligenciar de las siguientes formas: i) Se deberá identificar si el contrato aportado acredita la experiencia general o experiencia específica, o ii) Relacionar la actividad del contrato con la experiencia general o específica del contrato.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.

Formas de ejecución: El proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (I); ii) consorcio (c); iii) unión temporal (UT); iv) bajo cualquier otra modalidad de asociación (otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar del contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

RESUMEN VERIFICACION REQUISITOS HABLITANTES

No	Proponente	Verificación Jurídica	Verificación Técnica	Resumen Definitivo
1	**CONSORCIO NRT&IG 2023**	**ADMISIBLE**	**ADMISIBLE**	**ADMISIBLE**

OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION

LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS SUBSANABLES REQUERIDOS, DEBERÁN APORTARSE DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO DENTRO DE LA INVITACION PUBLICA, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Si dentro del término establecido en el pliego de condiciones para la publicación del informe de proponentes NO HABILITADOS, se encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer por escrito al instituto.

Dicho escrito deberá:

- Dirigirse al Portal del SECOP II
- Radicarse a más tardar en hora laboral del último día de publicación.
- Indicar la dirección y número telefónico del interesado.

PROFESIONALES A CARGO DE LA EVALUACIÓN



JUAN PABLO AGUILAR MEZA
Abogado Área Jurídica



EUSEBIO RAFAEL PEREZ ROMERO
Profesional Universitario



JOHN JAIRO CEBALLOS VEGA
Profesional Área técnica

Elaboró: Eider Cuello Escandón
Revisó: JPAM